



# Dominio público



## En España



Se puede utilizar libremente obras que estén en dominio público siempre que se respete su autoría y la integridad de la obra

### Las obras pasan a dominio público



**70** años tras la muerte de sus autores

**80** años si los autores fallecieron antes de 1987



También son de dominio público las leyes, las sentencias de los tribunales y sus traducciones oficiales



Autores en dominio público

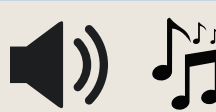


**ATENCIÓN** sobre una obra pueden recaer derechos de diferentes personas

#### Traducciones



#### Arreglos musicales



#### Ilustraciones



#### Introducciones, comentarios, etc.



### DURACIÓN DE OTROS DERECHOS

#### Intérpretes



**50 años**

desde la divulgación

**70 años**

si es a través de fonograma con derechos vigentes a 01/11/2013

#### Productores de audiovisuales



**50 años**

desde la divulgación de la grabación

#### Productores de fonogramas



Para grabaciones con derechos vigentes a 1/11/2013

**70 años**

desde la divulgación de la grabación

**50 años**

desde la grabación si no se ha divulgado



Los cálculos se calculan a partir del 1 de enero del año siguiente al año que tiene lugar el hecho que genera el comienzo del cálculo



Se deben haber extinguido todos los derechos existentes para poder utilizar una obra libremente